

TERRITORIO Y FRONTERA EN EL REINO DE MURCIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Juan Francisco Jiménez Alcázar

Si tuviésemos que definir con una sola palabra todo lo que fue y representó el territorio que conformó el antiguo reino de Murcia medieval, indudablemente esa palabra sería Frontera. Se dibuja así el hecho fronterizo como un factor histórico que abarcó y condicionó todos los órdenes de este amplio espacio social más o menos delimitado. Ese "espacio social", entendido como fruto de la ordenación humana (1), estaba especificado principalmente por las células de poblamiento cristiana y musulmana que definía la existencia de la línea fronteriza.

El Reino de Murcia era el extremo sur de la frontera castellana con Aragón, desde Jorquera hasta la marina del alfoz de la capital, Murcia. También la costa mediterránea se constituyó desde el mismo momento de la ocupación castellana en otra línea fronteriza. A excepción del sector próximo al reino granadino, las fronteras mediterránea y aragonesa no serán el objetivo de nuestra investigación. Centramos nuestro análisis en lo que representa por antonomasia entre los medievalistas la Frontera, con mayúscula: la de Granada.

Un nuevo estudio sobre la frontera. Multitud de títulos y estudios jalonan la historiografía medievalista española e hispanista. En concreto, la murciana, cuyos exponentes principales son los estudios varios del profesor Torres Fontes y de sus continuadores, entre los cuales me incluyo, se han ceñido a las referencias clásicas y habituales sobre las instituciones fronterizas, desarrollos de vida fronteriza, sucesiones de treguas, guerras, cabalgadas y cautiverios, etc. En este caso analizaremos todo ese fenómeno desde la perspectiva de la conformación del poblamiento en su sentido más amplio. Nos permitirá observar no sólo la configuración de los espacios humanos, sino los mecanismos económicos de los que se nutrían y su estructuración social. En consecuencia, nos planteamos definir la tan manida organización social del espacio fronterizo en Murcia, en boga tras la colección de estudios coordinados por García de Cortázar (2). Queremos en este estudio continuar los que se han realizado principalmente en la zona andaluza, en referencia la conocida como "Banda Morisca" (3), y los murcianos, centrados sobre todo en los repartimientos (4).

Hemos de partir de diversas premisas para que el panorama fronterizo del reino de Murcia, se configurase de la manera que lo hizo. En términos generales, este aspecto era muy parecido al del resto de línea frontera con Granada; pero lo interesante de analizar en este momento, es precisamente la calidad y cantidad de factores que incidieron en particular en el reino murciano y que los distingue del extremo fronterizo gaditano o sevillano y que los pone más en conexión con el poblamiento jienense, de la célula territorial de las encomiendas de Santiago o del adelantamiento de Cazorla.

En general, todo el reino se podía incluir en la demarcación fronteriza, al ser en este caso, frontera por tres costados: con Aragón, con Granada y con el hostil Mediterráneo. Pero las condiciones de las dos últimas y en corto espacio de tierra, hacían variar ostensiblemente el aspecto del poblamiento. La peligrosidad de la costa y de la frontera con los nazaríes hizo que este sector estuviese aún más despoblado que el resto. Estos vacíos no los hacían, a excepción de las áreas más cercanas a los límites granadinos, en parajes desorganizados sin un orden institucional que los integrase en el espacio territorial. Las zonas más expuestas, las que configuraban la "tierra de nadie", sí podemos considerarlas como totalmente vacías de población, y que salvo un escaso número de puntos, continuaron siendo desiertos avanzado el siglo XVI. De hecho, la política de los Reyes Católicos para la implantación de ventas-posadas en el territorio tenía entre sus objetivos primordiales jalonar estos espacios para establecer una primitiva red de ocupación del reino.

La coincidencia de ambos condicionantes fronterizos, la costa y Granada, generaron desde los mismos finales del siglo XIII un desalojo progresivo de los puntos habitados en este sector de la marina y de su *hinterland*. No sólo Aguilas desaparece como núcleo, sino que los castillos de Chuecos y Tébar son desalojados. La última vez que se documentan en activo, y como unidades institucionales independientes, es en el lance de la ocupación aragonesa del reino murciano. Un buen síntoma del hecho lo tenemos en que un poco más al Norte y continuando la línea de la sierra prelitoral, los pequeños castillos no se llegaron a desalojar de esa manera, y si se

despoblaron, fueron los que con posterioridad vivieron una reocupación más temprana, caso de Aguaderas.

EL ESTABLECIMIENTO DE LA FRONTERA

La llegada de las huestes castellanas a tierras murcianas de forma definitiva tras el pacto de Alcaraz se incluye como sabemos, en el avance general de la frontera castellana hacia el Sur. Tras la rebelión mudéjar en 1264-66, verdadero punto de inflexión en todo el sistema de asentamiento castellano en los reinos colindantes con Granada, se asistió a un proceso de sustitución de la organización espacial en el territorio. Los mudéjares, que hasta entonces habían permanecido en algunos núcleos y en los campos, abandonaron sus posiciones en la frontera, favorecidos en buena medida por la Corona (5). Fue una política seguida por el rey en toda la línea fronteriza, con desalojos de los mudéjares de los principales núcleos defensivos, o al menos, de los más expuestos (6). La razón táctica fue indiscutible tras los primeros acontecimientos bélicos de los meriníes en la Península; es muy conocida la cabalgada de los caudillos de Vera a los campos lorquinos en 1283, con el resultado de doscientos cristianos cautivados y otros tantos muertos (7). No obstante, la aljama en la villa de Lorca permanecía algunas décadas después (8), aunque no volvemos a encontrar contingente musulmán en Lorca hasta las postrimerías de la rebelión de 1453, sofocada por Alonso Fajardo.

La tupida red de alquerías que vertebraban la ocupación del ámbito rural, comenzó a desaparecer por el abandono progresivo de estos hábitats tras los fracasos de los proyectos de repoblación (9). Las relaciones castellano-granadinas condicionaban ahora esa organización especial (10). Desde los tipos de los propios enclaves habitados -los que persistieron-, a las adaptaciones institucionales para la articulación del territorio, todo fue condicionado por el establecimiento y permanencia de la frontera a finales del siglo XIII.

El retraimiento de la población hacia puntos seguros es una regla casi segura en periodos de peligro. Era éste un período de crisis, de cambio. La nueva situación se concretaba en torno a las defensas de los recintos amurallados, sobre todo los más grandes, llegando incluso a desaparecer los más reducidos. La fortificación se constituye en una actuación unida "al conocimiento del territorio y a la definición de la frontera" (11). Lorca, Muía, Caravaca, Cehegín, Moratalla, y en menor medida Coy, Celda y Canara, se mantuvieron habitadas, aunque en el caso de las últimas el grado de despoblamiento fue casi absoluto. El vacío poblacional se mantuvo en la línea fronteriza a lo largo de la Edad Media (12), aunque comprobaremos que ese despoblamiento continuó décadas después de caída la Alhambra.

Lorca personificó la clave militar del reino murciano en la frontera con Granada. Caravaca o Cehegín entraron también en un proceso de despoblación progresiva,

acentuado por el azote de las grandes epidemias de la primera mitad del s. XIV. Es bien conocida la carta del rey D. Pedro al maestre santiagoista D. Fadrique en 1352, referida al estado de los castillos de estos lugares (13). Tenían su correspondencia en los acuerdos de Cortes que denunciaban los procuradores sobre el estado de las defensas en la frontera de Granada. De hecho, este tipo de acuerdos fueron frecuentes y siempre coincidieron con periodos de problemas políticos internos en Castilla.

Las encomiendas santiagoistas situadas más al Norte, como Yeste o Socovos, se incluyeron en la dinámica general fronteriza del reino: desalojo de las zonas rurales, concentración del hábitat bases económicas basadas en la actividad ganadera y actividad fronteriza (botín, cautivos...).

El cuidado de las guarniciones era empresa principal en el mantenimiento del sistema defensivo. Los servidores del alcázar lorquino fueron beneficiados en el mismo siglo XIII con repartos generosos de tierras en la vega (14). Durante la ocupación aragonesa, la villa siempre tuvo mejores condiciones de abastecimiento que incluso la propia capital (15), en justa medida a la importancia militar con que era considerada Lorca por Jaime II. Evidentemente, la Corona castellana también tuvo en cuenta el buen funcionamiento del sistema de red defensiva en la frontera granadina.

Esta red cumplía con el modelo habitual de diversos puntos fortificados que se apoyaban entre sí. Era una estructura donde todos los enclaves tenían el complejo simple de vigilancia. Método seguido desde los primeros tiempos del establecimiento de las Marcas musulmanas en la Península (16), ese modelo fue reproducido en las continuas "fronteras" hasta culminar en la granadina. Concretando en el sector murciano-almeriense, el despoblamiento llegado incluso a desalojar algunos de estos núcleos; otros quedaron o se generaron como puntos de refugio provisional, no de poblamiento habitual. Lorca, Mula, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Yeste, Socovos y Liétor eran las posiciones estables más importantes de lado murciano, hasta la incorporación de Xiquena en el XV. Entre ellas, sólo existía un vasto despoblado que personificaba la "tierra de nadie".

El sistema de poblamiento

Toda esa zona de nadie, o el desierto poblacional tras las primeras posiciones avanzadas en la frontera, era una extensión nada despreciable de pastizal, y favoreció que la actividad ganadera desplazase en importancia a las tareas agrícolas, que hasta entonces había sostenido las bases económicas de la población en su conjunto. Mientras en el sector sevillano, la actividad agrícola se recuperó y continuó en la misma tónica anterior a la conquista (17), en el murciano y jiennense, fue la ganadería la que representó el nuevo desarrollo motor de la economía, a un lado y otro de la frontera. Los linajes poderosos en las diferentes villas fronterizas, situados en los cargos concejiles, configuraron un específico grupo de poder conocido como

"señores de ganado", oligarcas en su mayor parte. El mantenimiento de los despoblados, de los pastizales, tras la desaparición de la frontera en 1488, fue en muy buena parte consecuencia de las maniobras políticas desde los municipios de este patriciado-caballeresco.

Toda esta organización social sufrió nuevos cambios en los años finales del XV y primeras décadas del XVI, con la incorporación a la Corona castellana del reino de Granada. Pero con anterioridad, se produjo un hecho que consideramos interesante como "campo de pruebas" para lo que sucedió después. Nos referimos al avance de Castilla durante la guerra de 1431-39, donde conquistó buena parte de las tierras orientales del reino de Granada. El Alto Vélez, valle del Almanzora hasta Albox inclusive, y Huescar, habían abierto una profunda brecha en el sistema defensivo nazarí. Por unos años fue zona para repoblar. Las intenciones en las plazas que habían caído, y que se situaban más lejanas de la línea fronteriza, fueron las de respetar a la población; la excepción fue Xiquena, que durante el cerco sus pobladores marcharon a los Vélez.

Pero para esta situación hay que tener en cuenta otro factor, y era la debilidad demográfica en el reino de Murcia, por lo que las condiciones que presentó para la repoblación décadas después, no se pueden comparar.

La reconquista de la mayor parte del territorio por los nazaríes, a excepción de Xiquena y Tirieza, derivó en una nueva edificación de la red defensiva y ofensiva murciana. Mientras la primera se mantuvo como posición avanzada, la segunda se abandonó, favorecido por una incursión granadina (18). Xiquena permaneció como puntal castellano sobre los Vélez, aunque fue utilizada políticamente por Alonso Fajardo "el Bravo" y tras su derrota en 1460, por el marqués de Villena.

La costa, como mencionamos anteriormente, aunó los problemas de la frontera marítima con los del desarrollo de espaldas al mar. En la zona sur, la antigua Hisn Al-Akila, tras su mención como puerto activo en 1300 (19), añadía el del peligro fronterizo terrestre. Se sumó a la larga lista de despoblados de la frontera, y en general del reino de Murcia en el periodo XIII-XIV; hubo un intento de repoblación frustrado por una incursión nazarí, ya en el s. XV (20). La configuración de todo el litoral como un sector anecuménico casipor completo, la centralización del puerto de Cartagena como único puerto en uso hacia 1450, y la persistencia del fenómeno pirático en las costas, condicionaron este sector en la Baja Edad Media. La apertura del puerto del Almazarrón con la explotación de los alumbres a partir de 1463, cambió poco este panorama.

EL CONTROL DEL TERRITORIO

La Corona castellana utilizó tres mecanismos para el afianzamiento y control de este territorio. El dominio de los núcleos significaba el ejercicio del poder en todo el vasto sector que componían los diferentes alfoques. El

primero de estos mecanismos, indudablemente fueron los intentos de repoblación de las principales ciudades y villas del reino. Es un hecho claro que fueron empresas frustradas, debido a la continua presión militar fronteriza y a la pobreza de posibilidades ofrecidas por la tierra. En la década previa a la batalla del Salado, se realizó un tercer proyecto de repoblación de la villa de Lorca (21); su fracaso sólo evidenció la permanencia del paisaje seminatural producto del abandono del campo.

El segundo mecanismo utilizado por la Monarquía fue la de implantar en el reino el sistema de alfoques amplios de frontera, de larga tradición castellano-leonesa. La "construcción" de los diversos alfoques en Murcia buscó desde un primer momento la concentración de dominios territoriales en el menor número de puntos fuertes (22). La unificación de mando militar beneficiaba las labores defensivas, aunque también se tuvo en cuenta el sistema de señoríos para implicar en las tareas militares a todos los ejes de poder de la Monarquía, es decir, Ordenes militares y señores laicos. Por ejemplo, fue causa de que en 1257 el concejo de Lorca recibiese los núcleos de Felí y Puentes para incorporarlos a su alfoz (23); y que al año siguiente, Aledo, hasta entonces dominio lorquino, pasase a manos santiaguistas a cambio de Callosa, Catral y Elda, que se convertían en realengas (24).

Finalmente, el tercero, y también de carácter institucional e imbricado en el sistema de control territorial, fue el nombramiento de un Adelantado Mayor del Reino de Murcia. La estructuración del reino como un Adelantamiento define bastante bien el tipo de organización territorial que se quería desde la Corona para este territorio. El reino de Murcia aparecerá a partir de entonces como una tierra periférica de Castilla, pero uniforme, única. Al frente del mismo, un adelantado. A fines de la Edad Media, y con una prolongación a lo largo de la Edad Moderna, la cabeza institucional de la Corona en el reino pasó al corregidor, que gobernaba el corregimiento múltiple con sedes en Murcia, Lorca y Cartagena.

Las guerras políticas internas en el reino murciano entre Manueles y Fajardos, tuvo su epílogo en los intentos de reorganización institucional por parte de Enrique III, decidido a imponer la autoridad y potestad real. La apertura de hostilidades en 1406 inició una nueva etapa de supremacía militar murciana en la frontera. La razón es bien sencilla: la definitiva unificación en la organización social del espacio. A su cabeza, el linaje Fajardo como victorioso sobre los Manuel, y en concreto por sus cabezas visibles: el que terminó siendo adelantado en 1424, Alonso Yáñez Fajardo II, Alonso Fajardo "el Bravo" y Pedro Fajardo. Otra cuestión es la que plantean las bases de poder ejercidas por el adelantado y en su momento el corregidor, en los diferentes concejos de realengo (25).

La permanencia de los despoblados fronterizos a lo largo de toda la demarcación después de 1488, fue fruto de varios hechos, pero unificados por uno en concreto. Los intereses ganaderos de los oligarcas a un lado y otro de la

frontera, y el mantenimiento de los recursos considerados como imprescindibles, caso del agua en esta zona, hizo que muchas de las posibles explotaciones fuesen proyectos nacidos ya muertos. El más representativo fue el intento del marqués de Villena, D. Diego López Pacheco, a finales del XV para repoblar con mudéjares la villa de Xiquena, propuesta abortada por los Reyes en claro favorecimiento de los intereses concejiles lorquinos (26). En las décadas primeras del XVI, los oligarcas de Lorca, Caravaca, Moratalla y Aledo entre otras, prosiguieron con la explotación sistemática de los despoblados como pastizales; sin embargo, las nuevas roturaciones habían comenzado, sobre todo en las encomiendas santiaguistas, y los enfrentamientos entre las diferentes instituciones de poder por el control de esos territorios roturados era inevitable. El papel del marqués de los Vélez en estas cuestiones es uno de los aspectos más interesantes del período.

Los impedimentos a las nuevas roturas de tierras por parte de los "señores de ganado" tuvieron su contestación en los sucesos de Comunidades. A partir de entonces, y con la excepción de la costa aguilena, que no la de Mazarrón, los campos tuvieron una pequeña reocupación, paralizada de nuevo a mediados del siglo XVI.

APENDICE DOCUMENTAL

I

Testimonio de Alonso Arrea, cristiano nuevo, vecino de las Cuevas, donde se menciona un intento de reconstrucción de Aguilas en tiempos fronterizos.

A.A.R.Ch. Granada. 503-475-1. Pieza 9, fol. 24r.

Dixo que lo que sabe es que la dicha fuente la Vigueta en el tiempo que dicho tiene en la pregunta antes de esta, siempre vio e avia visto que fue e a sido e es limite principal e notorio que ha partido e parte los dichos terminos de las dichas çibdades de horca e Vera. E que de los demas contenido en esta pregunta dizen ni sabe dar razon porque no entiende los limites que en la pregunta dizen, ni sabe hazia la mar por donde se partían e parten los dichos terminos de la dicha çibdad de Vera e çibdad de horca, ni sabe mas de lo que dicho tiene de suso a que se refiere, salvo que este testigo dixo que a oido desir despues que fue de hedad para se saber acordar a muchos viejos de las Cuevas e de Vera, que los de Lorca en tiempo antiguo avían querido rehedificar un lugar despoblado que este testigo ha visto, que esta para de la mar en derecho de la fuente la Vigueta, que se dize Aquila. E que desde Vera lo supo, los vezinos de ella avian dicho como en otro termino quiere Lorca poblar aquel lugar, e que avia ido gente de Vera e avian derrocado lo que los de Lorca en el dicho lugar avian hecho. E que el alcaide de la dicha çibdad que a la sazón que lo suso dicho paso, hera en la dicha çibdad de Vera se dezía Alabez, e aunque al tiempo que derrocavan los de Vera los edificios en el dicho lugar, una pared que cayo avia muerto un hombre moro, vezino de las Cuevas, porque despues que la tierra es de christianos, puede aver treinta ños, una vez vido pescar allí a los de Lorca con red e otras vezes a oido desir que los de Lorca an pescado allí despues aca e que lo a oido desir a mucha gente de las Cuevas e de Vera, e que de sus nonbres no se acuerda.

II

1491-XII-5, Córdoba. Reyes a Juan Pérez de Barradas, corregidor, para que no se pueble Xiquena de mudéjares
B.A.G.S. R.G.S., fol. 225.

B. Traslado en A.M.L. Libro de privilegios II, fols. 290r.-291v.

Don Fernando e doña Isabel, etc., a vos, el comendador Juan Perez de Barradas, nuestro corregidor de las çibdades de Murçia e Lorca o vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a otro qualquier nuestro corregidor e justiçia que de aqui adelante fuere en las dichas çibdades e a cada uno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada e su traslado de ella signado de escrivano publico: salud e graçia.

Sepades que el bachiller Pedro Diaz de la Torre, nuestro procurador fiscal e promotor de Iz nuestra justiçia, nos fiso relacion por su petiçion que ante nos en el nuestro Consejo fue presentado, diziendo que la dicha çibdad tiene e posee quieta e pagificamentepor suyos e como suyos, por justos e derechos titulos de tiempo inmemorial aca, çiertos terminos e arroyos e aguas que son gerca de los castillos de Xiquena e Tirieça.

E diz que el marques don Diego Lopez Pacheco, que tiene el dicho castillo de Xiquena sin tener cabsa ni razon alguna para ello, ha tentado e tiente de poblar de moros los dichos castillos de Xiquena e Tirieça, siendo como diz que siempre ha sido y son castillos roqueros. E aun diz que el dicho castillo de Tirieça esta despoblado y derribado, como siempre ha estado despues de que la dicha çibdad lo ovo ganado.

E que si los dichos castillos se poblasen, los vezinos e moradores de ellos tomarían e ocuparían los dichos terminos e aguas que pertenegén a la dicha çibdad. Poruq diz que al tiempo que se hedifico y fundo la dicha çibdad, fue por cabsa de los dichos arroyos e augas e terminos. E que si se les caregeria de moliendas e no ternia con qué regar sus panes y viñas e olivos. E que como es tierra en que llueve poco, se despoblaría. E que si así oviese a pasar, la dicha çibdad e vezinos e moradores de ella resçibirian mucho agravio.

Pon ende, que nos suplicava e pedia por merçed mandasemos proveer en ello como viesemos que mas cumplía a nuestro serviçio y al pro y bien comun de la dicha çibdad, mandando que los dichos castillos no se poblasen de nuevo de mas vezinos de los que en ellos antiguamente fasta aqui han estado, ni consintiesemos que fuesen arados ni senbrados los dichos terminos ni ocupadas las dichas augas por persona alguna de parte del dicho marques, porque seria en nuestro deserviçio e en agravio e perjuisio de la dicha çibdad. O que sobre todo ello proveyesemos como la nuestra merced fuese.

Lo qual por nos visto, porque nos entendemos mandar proveer en ellos como cumpla a nuestro serviçio e de justicia se deva faser, acordamos de mandar dar esta nuestra carta gerca de ello.

Y nos tovimoslo por bien. Porque vos mandamos que fasta tanto que lo susodicho mandamos ver e determinar en el nuestro Consejo, e mandamos en ello proveer con justigia, no consistades ni dedes lugar que en los dichos castillos ni alguno de ellos se faga ni hedifiquen casas algunas, ni pueblan de vezinos por el dicho marques ni por otra persona ni personas algunas en su nombre, ni se aren mas los dichos terminos de como fasta (aqui) se ha fecho.

E si contra el thenor e forma de estz nuestra carta algunas casas e otros hedifiçios se hizieren nuevamente, los fagades derrocar e derroquedes por manera que en los dichos castillos ni alguno de ellos, no aya mas poblaçion de la que la fasta aqui ha avido. E no consistades que se aren los dichos terminos ni ocupen las dichas aguas, ni se use mas de ello de como e en la manera que fasta aque se ha usado.

Y si para faser e complir e executar lo susodicho ovieredes menester favor e ayuda, por esta nuestra carta mandamos al çonçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos ofiçales y omes buenos, asi de la dicha çibdad de Lorca como de todas las otras çibdades y villas y logares de su comarçca que para ello fueren requeridos, que vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidieredes e menester ovieredes. Y que en ello ni en cosa alguna de ella embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner.

Y los unos ni los otros etc. Pena de diez mill mrs. Enplasmiento llano etc. Dada en Cordova, a çinco dias del mes de diziembre, año de mill quatroçientos y noventa y un años.

Don Juan de Castro, dean de Sevilla, Johanés, dotor; Andrés, dotor; antonius, dotor; Vrangiscus, Ligengiatus; Petrus, dotor. Yo, Vrangisco de la coba, escrivano de camota.

NOTAS

(1) Acorde con la conocida definición de H. LEFEBVRE: Espacio y política. Barcelona, Crítica, 1976.

(2) Así lo asegura M. GARCIA FERNANDEZ en su trabajo: "La organización social del espacio en la Frontera. Erija en los tiempos de Alfonso XI (1312-1350)". Erija en la Edad Media y Renacimiento: Actas del III Congreso de Historia. Sevilla, ayto. Erija..., 1993, pp. 41-52, en donde lo engloba de igual forma.

(3) Contamos con un buen número. Señalemos entre otros muchos el de M. GONZALEZ JIMENEZ: En torno a los orígenes de Andalucía. Univ. Sevilla, 1988; o del mismo autor: "Poblamiento y frontera en Andalucía (s. XIII-XV)". Espacio, Tiempo y Forma. 1989. Historia Medieval, 1 págs. 207-223. de M. GARCÍA FERNANDEZ, el ya referido: "La organización social del espacio en la Frontera...". Y de T. QUESADA QUESADA: "El poblamiento medieval en las sierras sub-béticas de Jaén y Granada. El caso de Sierra Mágina". Studia Histórica. IX (1991), págs. 159-182.

(4) Una síntesis de toda la cuestión: TORRES FONTES, J.: "Los repartimientos murcianos del s. XIII". De Al-andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales. Barcelona, CSIC, 1990, pp. 71-93. Referente al s. XV y concretado en las encomiendas del reino de Murcia: RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia. Univ. Murcia, 1986.

(5) Años antes, Alfonso X había emitido un privilegio que permitía a los cristianos en Lorca comprar bienes a los musulmanes que quisieran vender: TORRES FONTES, J.: Repartimiento de Lorca. Murcia, ayto. Lorca-Acad. Alfonso X el Sabio, 1977, pp. 60-62.

(6) Provocados en su mayor parte por la sublevación mudéjar de 1264, y tras la conquista de algunas plazas gaditanas (Jerez, Arcos, Lebrija, Cádiz y la zona de Santa María del Puerto), se desalojó a toda la población mudejar (GONZALEZ JIMENEZ, M.: En torno a los orígenes de Andalucía, p. 24). También Ecija, con un posicionamiento geoestratégico respecto a Granada muy parecido al de Lorca, fue vaciada de elementos mudejares (LADERO QUESADA, M.A. Y GONZALEZ JIMENEZ, M.: "La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (ss. XIII y XIV)". H.I.D.. 4 (1977), p.203).

(7) TORRES FONTES, I.: Repartimiento de Lorca. p. XLIX.

(8) MOLINA MOLINA, AL.: Documentos de Pedro I. Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1978, pp. 145-146.

(9) La alquería de Guillén Pérez de Pina fue concedida al concejo de Lorca por Sancho IV en 1294, porque "está yerma": TORRES FONTES, J.: Documentos de Sancho IV. CODOM IV, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, p. 21.

(10) QUESADA QUESADA, T.: "El poblamiento medieval en las sierras subbéticas de Jaén y Granada. El caso de Sierra Mágina". Studia Histórica. IX (1991), pp. 159-182, p. 180.

(11) DUFOUR, L.: "Ciudades y fortificaciones en la

Sicilia del siglo XVI". En: La ciudad y las murallas, ed. de Cesare de Seta y Jacques Le Goff, Madrid, Cátedra, 1991, pp. 113-132. p. 122.

(12) RODRIGUEZ LLOPIS, M.: Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia, p. 63.

(13) "...que están derribados e yermos en tal manera, que sy querra ouiese serian a grand peligro de se perder": MOLINA MOLINA, A.L.: Documentos de Pedro I. Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1978, p. 79.

(14) TORRES FONTES, I.: Repartimiento de Lorca, p. XXXVII.

(15) 1301-VI-20, Alicante. FERRER I MALLOL, M.T.: Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Òriola en el segle XIV. Barcelona, CSIC, 1990, pp. 349-350.

(16) Un buen ejemplo es el estudio sobre los diversos enclaves fronterizos en la Marca Superior andalusí, situados en torno al Ebro: SCALES, P.C.: "La red militar en el Tagr-al-ála en los siglos X y XI: Cataluña". Actas I Congreso de Arqueología Medieval Española. Vol. III, Dip. General de Aragón, Zaragoza, 1986, pp. 221-236.

(17) GARCIA FERNANDEZ, M.: "La organización social del espacio...", p. 51.

(18) Todas las referencias sobre Xiquena y Tirieza: JIMENEZ ALCAZAR, J.F.: "Perdones y homicianos en Xiquena a fines del siglo XV". III Congreso Hispano-portugués de Historia Medieval. Sevilla, 1991. En prensa.

(19) DEL ESTAL, J.M.: "Nuevos datos sobre la capitulación y conquista aragonesa de Lorca". Homenaje al prof. Torres Fontes. Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 431-464, p. 456.

(20) ARCh. Granada. 503-475-1. Pieza 9, fol. 24r. apéndice documental I.

(21) TORRES FONTES, J.: "Tercera partición del repartimiento de Lorca". Murgetana. 73 (1987), pp. 33-46.

(22) Para este tema: MOLINA MOLINA, A.L. y MARTINEZ MARTINEZ, M.: "Delimitación de los términos concejiles del Reino de Murcia". Miscelánea Medieval Murciana. XIII (1986), pp. 103-116.

(23) 1257-III-28, Lorca. Publicada por F. CANOVAS COBEÑO: Historia de la ciudad de Lorca. Reim. facs., Murcia, Agrup. Cultural Lorquina, 1980, pp. 178-179, aunque equivocó la datación, situándola siete años después. Subsano el error J. TORRES FONTES: Repartimiento de Lorca. Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio - Ayto. Lorca, 1977, pp. 57-60.

(24) TORRES FONTES, I.: Fueros y privilegios de Alfonso X al Reino de Murcia. CODOM III, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1973, pp. 47-49.

(25) Las intromisiones políticas en los concejos realengos de los diversos linajes territoriales en Castilla, es una cuestión especificada desde siglos atrás y planteada por: ALVAREZ BORGE, I.: Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y meriendades en Castilla (ss.X-XTV). Madrid, CSIC, 1993, p. 13.

(26) A.G.S. RG.S. 1491-XIII-5, fol. 225. Apéndice documental II.